CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA DIRECTORA REGIONAL CASANARE CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL CASANARE

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo:	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93151507	85_9519_276 Prestar temporalmente los servicios profesionales , en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de TRANSPORTE, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso .	2	2	11	1	CCE-05	1	51700000

Para mayor constancia se firma en Yopal, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL CASANARE CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO

Revisión Jurídica: Dorian Alfany Márquez Estrada, Profesional Contratado, Regional Casanare

Responsable: Lovis Cerpa Ruiz, Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Regional Casanare.

Proyectó: Diana Rocio Fernández Diaz, Dinamizadora Grupo ECCL, Regional Casanare.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdejimene	DEYSY ESPERANZA JIMENEZ ARANGUREN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-085-951910	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-30-9:10 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1324	**Fecha Registro:**	2024-01-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-085-951910 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	188.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	188.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	119.698.400,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1324	**Fecha Registro:**	2024-01-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951928 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES-CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	C-3603-1300-19-708020-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	188.000.000,00	0,00	188.000.000,00	119.698.400,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CON EL FIN DE GESTIONAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – EVALUADOR ECCL CAMPESENA. NIS 2024-02-000909

MIRIAM RAMIREZ RINCON
COORDINADORA GRUPO MIXTO APOYO ADMINISTRATIVO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	"PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, Y CONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, EN LAS FUNCIONES PRODUCTIVAS O ÁREA CLAVE DE TRANSPORTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN ESTE PROCESO."
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de instrumentos de evaluación. Contar con certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador" o la denominación que se le asigne.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 13 meses de experiencia profesional como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: - Mínimo 24 meses de experiencia profesional relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 18`800.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer y último pago proporcional a la ejecución del mismo, que se cancelará en el mes correspondiente. b) Mensualidades vencidas que se cancelarán en el mes correspondiente por valor de CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4`700.000), cada una.
PLAZO:	CUATRO (04) meses, sin exceder el 31 de diciembre 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Yopal, Casanare
CDP	1324
SUPERVISOR:	Coordinador Formación profesional CAFEC
ORDENADOR DEL GASTO:	Johana Astrid Medina Peña Directora Regional Casanare con funciones de Subdirector de Centro Formación Profesional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el

artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; cuenta con 33 regionales y 117 Centros de Formación, entre ellos la Regional Casanare respectivamente con un Centro de Formación, el Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare - CAFEC.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Con el fin de atender la demanda social y de los desempleados de la Región, así como la capacitación y actualización del personal vinculado a Empresas, el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, a través de los programas de formación profesional integral, busca llenar sus expectativas e incidir positivamente en el desarrollo de la región y sus gentes.

El proceso de Gestión en la Evaluación y Certificación por Competencias Laborales tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral, de aquellos Colombianos que se encuentren vinculados laboralmente, que estén en búsqueda de empleo e independientes y que demuestren, como principal requisito, que tienen una experiencia laboral mínima de seis (6) meses. Este proceso es realizado por un Evaluador, quien recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de

Competencia Laboral y/o el esquema de certificación, lo que implica enormes beneficios tanto para el sector productivo como para el trabajador.

El proceso de Gestión en la Evaluación y Certificación por Competencias Laborales tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral, de aquellos Colombianos que se encuentren vinculados laboralmente, que estén en búsqueda de empleo e independientes y que demuestren, como principal requisito, que tienen una experiencia laboral mínima de seis (6) meses. Este proceso es realizado por un Evaluador, quien recoge evidencias de desempeño, producto y conocimiento de una persona con el fin de determinar su nivel de competencia (básico, intermedio o avanzado), para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral y/o el esquema de certificación, lo que implica enormes beneficios tanto para el sector productivo como para el trabajador por lo que, resulta necesario contratar una (1) persona por el término de CUATRO(04) MESES, para que ejecute el siguiente objeto: "prestar temporalmente los servicios profesionales, en la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o área clave de TRANSPORTE, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso."

En concordancia con los puntos anteriores la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo -DSNFT asignó el presupuesto para contratar los servicios personales de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 01-3-2024-000004 del 04 de enero de 2024, por el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMIA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÌA POPULAR NACIONAL" - C3603-1300-19-0-3603005-02 SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL, COD DEP SIIF 951928, - Por la fuente de financiación REC 10 – NACION,con miras al cumplimiento de las metas para la vigencia 2024, de la siguiente manera:

CODIGO BPIN 2023	RUBRO LEY 2023	NOMBRE PROYECTO 2023	CODIGO BPIN 2024	RUBRO LEY 2024	NOMBRE PROYECTO 2024
2018011000636	C-3603-1300-12	CONSOLIDACION DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION PARA EL TRABAJO NACIONAL	202300000000043	C-3603-1300-17	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION Y CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO NACIONAL
			202300000000412	C-3603-1300-19	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION DE LA ECONOMIA CAMPESINA Y DE LA ECONOMÌA POPULAR NACIONAL

Conforme a lo anterior, y ante la evidencia de que no hay personal de planta suficiente para cubrir

la demanda de servicios de Evaluación y Certificación por Competencias Laborales, adicionalmente, porque se requiere brindar el servicio para el Centro de formación (mediano), cuya sede principal se encuentra ubicada en la ciudad de Yopal, también se debe atender los requerimientos de servicio de la subsede ubicada al norte del departamento, en el Municipio de Paz de Ariporo y cumplir las objetivos metas asignadas para la presente vigencia, como se relacionan a continuación:

Metas Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales 2024:

Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	Total Evaluaciones	Total Personas Evaluadas	Certificaciones expedidas	Personas Certificadas en Competencias Laborales
85	REGIONAL CASANARE	9519	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE	3490	3490	3272	3254

De acuerdo a lo establecido el Numeral 6. "Trabajo Digno y Decente" en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece que Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible. Una de las condiciones para las transformaciones del aparato productivo es lograr garantías de trabajo decente en el cual los trabajadores puedan acceder a empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores. Para lo anterior se propone una nueva política de trabajo digno y decente que además tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas, así como estrategias que potencien el fortalecimiento de la inspección laboral para la garantía del cumplimiento de la normatividad laboral. Lo cual está relacionado con el Plan de Acción del SENA.

Conforme a lo anterior, para dar cumplimiento a esta estrategia del Gobierno Nacional, el SENA REGIONAL CASANARE, ha priorizado la realización de procesos de Evaluación y Certificación de Competencias laborales enfocados hacia la estrategia de "CAMPESENA", razón por la cual se incluyó el área clave de "TRANSPORTE" en razón a que en esta área clave, se encuentran las normas de competencia laboral relacionadas con la conducción de vehículos en áreas rurales. Con la ejecución de este proyecto, se espera apuntar al cumplimiento porcentual de los siguientes indicadores asignados a la Regional Casanare:

	Evaluaciones CampeSENA	Personas Evaluadas CampeSENA	Certificaciones CampeSENA	Personas Certificadas CampeSENA
CAMPESENA	790	790	755	755

Las actividades a ejecutar en el contrato de prestación de servicios, se encuentran enmarcadas bajo los lineamientos y sugerencias contenidas en las circulares CPF DG No. 3-2024-000004 del 04 de Enero de 2024 por medio de la cual se emitieron los "Lineamientos y sugerencias para la contratación de servicios personales para la evaluación y certificación de Competencias Laborales del SENA, vigencia 2024 y CPF DG No. 3-2023-000259 del 28 de Diciembre de 2023 mediante la cual se establece la "Tabla de Honorarios 2024" y remplaza la circular 3-2023-000228 de 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al área de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir los ítems e indicadores de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología establecida por el SENA en el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1).

4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2).
5. Participar en mesas técnicas de estrategias para el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Apoyar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.
11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos cuando sea necesario.
12. Efectuar la entrega de la documentación de los procesos auditados, organizados y clasificados en función del proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental que aplica a las regionales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Yopal, Casanare

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente contenidas en la CPF DG No. 3-2023-000259 del 28 de Diciembre de 2023 mediante la cual se establece la "Tabla de Honorarios 2024" y remplaza la circular 3-2023-000228 de 2023.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación profesional del Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director(a) Regional con funciones de Subdirector(a) de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___x__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
93151507 Procedimientos o servicios administrativos	93- Servicios políticos y de asuntos cívicos	9315 – Servicios de administración y financiación publica

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor OSMAN LEONARDO BARRERA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE

	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA Regional Casanare	12/02/2024	11/08/2024	6			
SENA Regional Casanare	23/11/2023	27/12/2023	1	5		
SENA Regional Casanare	05/05/2023	04/11/2023	6			
SENA Regional Casanare	01/02/2022	30/06/2022	5			
SENA Regional Casanare	01/10/2021	30/11/2021	2			
SENA Regional Casanare	24/02/2021	23/08/2021	6		X	
SENA Regional Casanare	03/12/2020	30/12/2020	0	28	X	
SENA Regional Casanare	28/02/2020	27/11/2020	9		X	
SENA Regional Casanare	22/11/2019	21/12/2019	1		X	
SENA Regional Casanare	07/02/2019	06/11/2019	9		X	
SENA Regional Casanare	01/10/2018	30/10/2018	1		X	
SENA Regional Casanare	26/01/2018	25/08/2018	7		X	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			54	3	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar, sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Director(a) Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5918493 del 09 de febrero de 2024.	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de TRANSPORTE para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.	6 meses	$28.200.000 mensualidades de 4.700.000	Orden de prestación de servicio
CO1.PCCNTR. 5574020 22 de noviembre de 2023	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el área de TRANSPORTE.	1 Mes y 5 días	$4.678.333 Mensualidades de 4.010.000	Orden de prestación de servicio
CO1.PCCNTR. 4903672 26 de abril de 2023	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el área de TRANSPORTE.	6 Meses	$24.060.000 Mensualidades de 4.010.000	Orden de prestación de servicio
CO1.PCCNTR.3247863 18 de enero de 2022	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el área de TRANSPORTE (liviano).	5 Meses	$19.485.000 mensualidades	Orden de prestación de servicio
CO1.PCCNTR.2857486 del 21 de septiembre de 2021	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	Prestar los servicios Profesionales de apoyo a la gestión de carácter temporal para el proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" en	2 Meses	$7`794.000 mensualidades	Orden de prestación de servicio

		el área de Transporte Liviano, en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.			
CO1.PCCNTR.2278394 del 19 de febrero de 2021	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	Prestar los servicios Profesionales de apoyo a la gestión de carácter temporal para el proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" en el área de Transporte Liviano, en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	6 Meses	$23´382.000 mensualidades	Orden de prestación de servicio
CO1.PCCNTR.2031994 del 01 de Diciembre de 2020	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el area de TRANSPORTE, en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare	28 días	$3´570.000 mes	Orden de prestación de servicio
CO1.PCCNTR.1402238 del 26 de febrero de 2020	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el area de TRANSPORTE, en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare	9 meses	$34´425.000 mensualidades	Orden de prestación de servicio
000403 del 20 de Noviembre de 2019	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área TRANSPORTE, en el centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	1 mes	$3´714.000 mes	Orden de prestación de servicio
000074 del 01 de Febrero de 2019	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área TRANSPORTE, en el centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	9 meses	$33´426.000 mensualidades	Orden de prestación de servicio
311 del 14 de septimbre de 2018	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la evaluación de competencias laborales para la especialidad de transporte (mínimo una norma por mes) en el marco del proceso de Evaluación y certificación de Competencias Laborales.	1 meses	$3´605.000 Mes	Orden de prestación de servicio
0216 del 25 de enero de 2018	OSMAN LEONARDO BARRERA FONSECA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la evaluación de competencias laborales para la especialidad de transporte (mínimo una norma por mes) en el marco del proceso de Evaluación y certificación de Competencias Laborales.	7 meses	$25´235.000 mensualidades	Orden de prestación de servicio

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

El futuro contratista, Igualmente, debe contar con certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador" o la denominación que se le asigne.

Se expide en la ciudad de Yopal, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional Casanare y/o Sub Directora Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare

Revisión Jurídica: Dorian Alfany Márquez Estrada, Profesional Contratado, Regional Casanare

Responsable: Levis Cerpa Ruiz, Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Regional Casanare.

Proyectó: Diana Rocio Fernandez Diaz, Dinamizadora Grupo ECCL, Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial, Regional Casanare.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funcione productivas o área clave de TRANSPORTE para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores	En la planeación del proceso
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
					Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros							Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional										
4	General	Externo	Ejecución	Operacional		Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista		1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio-	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

8					Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6			Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y	2	3	5		No		Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional						Alto	Contratista/SENA	multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)				Medio		SENA				
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Especifico	Interno/	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SE	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

Se expide en la ciudad de Yopal, a los trece (13) días de agosto de 2024.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional Casanare con funciones de Subdirector de Centro

Revisión Jurídica Dorian Alfany Márquez Estrada, Profesional Contratado, Regional Casanare

Responsable: Leyis Cerpa Ruiz, Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Regional Casanare.

Proyectó: Diana Rocio Fernández Diaz, Dinamizadora Grupo ECCL, Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial, Regional Casanare.

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTION LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE CAFEC

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución 2407 de 2023.

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare CAFEC, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare CAFEC acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o área clave de TRANSPORTE, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Yopal, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

JOHANA ASTRID NEDINA PEÑA
Directora SENA Regional Casanare

VoBo: Miriam Ramírez Rincón,
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisión Jurídica: Dorian Alfany Márquez Estrada, Profesional Contratado, Regional Casanare

Responsable: Levis Cerpa Ruiz, Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Regional Casanare.

Proyectó: Diana Rocio Fernández Diaz, Dinamizadora Grupo ECCL, Regional Casanare.

Anexo: Estudio Previo.